

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SEDES SOCIALES", LICITACIÓN N°
3520-47-LP15.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 996

DALCAHUE, 16 de mayo de 2016.-

VISTOS: la boleta de garantía N° 6507999 por un monto de \$2.830.588 la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 16/05/2016, la carta del contratista indicando que subsanó las observaciones ingresada bajo el número 336 de la DOM con fecha 10/05/2016, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 28/04/2016, el decreto alcaldicio N° 882 de fecha 19/04/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe de la ITO de fecha 19/04/2016, la carta del contratista de fecha 18/04/2016 a través de la cual solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 844 de fecha 08/04/2016 que aprueba anexo de contrato y aumento de plazo de la obra, el anexo de contrato de fecha 08/04/2016, el decreto alcaldicio N° 840 de fecha 07/04/2016 que autoriza trato directo para el servicio de preparación de piso y vitrificado en sede social Ramón Freire, el presupuesto presentado por el contratista de fecha 21/03/2016 por servicio de preparación de piso y vitrificado de 80 mts.2 en sede social Ramón Freire, el decreto alcaldicio N° 718 de fecha 16/03/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 03 a costo cero, el contrato modificatorio N° 03 a costo cero de fecha 16/03/2016, el ordinario N° 1663 de fecha 14/03/2016 del Gobierno Regional que autoriza modificación de contrato a costo cero, el ordinario de Alcaldía N° 133 de fecha 08/03/2016 a través del cual remite documentación para autorizar modificación a costo cero, el informe favorable de la ITO de fecha 29/02/2016 dirigido al Sr. Alcalde mediante el cual propone modificación de contrato a costo cero, el memorándum N° 05 de fecha 17/02/2016 del Secpla, el decreto alcaldicio N° 449 de fecha 08/02/2016 que aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 02 de fecha 08/02/2016, el informe de la ITO de fecha 08/02/2016 dirigida al Sr. Alcalde, el Memorándum 03 de Secpla de fecha 20/01/2016 mediante el cual propone otorgar aumento de plazo por 60 días corridos, el Memorándum N° 163 de la Dirección de Obras de fecha 15/12/2015 dirigido al Secpla, la carta del contratista de fecha 15/12/2015 a través de la cual solicita aumento de plazo de ejecución de la obra por causas no atribuibles al contrato, el decreto exento N° 3.219 de fecha 02/12/2015 se aprueba levantamiento de paralización total de la obra, decreto exento N° 3.020 de fecha 13/11/2015 se aprueba paralización parcial de la obra, el decreto exento N° 2.049 de fecha 10/09/2015 que aprueba paralización y contrato modificatorio N° 01 por aumento de plazo de la obra, el contrato modificatorio N° 01 de fecha 09/09/2015 por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 08/09/2015, la carta del contratista, el ingreso de expedientes N° 581 correspondiente a la solicitud de ampliación Sede Pindapulli de fecha 31/08/2015; ingreso del expediente N° 582 correspondiente a la solicitud de obra nueva Sede Ramón Freire de fecha 31/08/2015; Ingreso expediente N° 583 correspondiente a la solicitud de Mejoramiento Sede Calen Alto de fecha 31/08/2015; memorándum N° 96 de fecha 14/08/2015, el informe de la ITO de fecha 11/08/2015, carta del contratista de fecha 07/08/2015, libro de obra folio N° 04 de fecha 05/08/2015 donde se paraliza la obra por no tener permiso de construcción, acta de entrega de terreno con fecha 05/08/2015, el decreto exento N° 1644 de fecha 15/07/2015 que aprueba contrato y designa ITO fiscalizador de la obra, el contrato de fecha 30/06/2015, la boleta de garantía N° 6507575 de fecha 30/06/2015 del Banco Estado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el decreto exento N° 1.414 de fecha 15/06/2015, que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 15/06/2015, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LP15, el Decreto Exento N° 1.173 de fecha 13/05/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO:

El Decreto Exento Nº 1644 de fecha 15/07/2015, que aprueba contrato de ejecución de Obras.

El Decreto alcaldicio Nº 882 de fecha 19/04/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra.

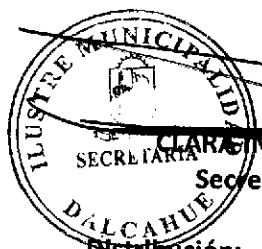
El acta de Recepción provisoria sin observaciones de fecha 16 de mayo del 2016.

La boleta de garantía Nº 6507999 de fecha 20/01/2016 por un monto de \$2.830.588, tomada a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, con una vigencia al 31/05/2018.

DECRETO:

APRUÉBESE: la recepción provisoria de la obra denominada "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales", encomendada al contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez Rut.: la cual ha sido recepcionada conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CLARAINES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-